



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2025 - 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”**

RESOLUCION DCS 114/2025

Bahía Blanca, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El reglamento de proyecto de grupo de investigación (PGI); aprobado por resoluciones CSU-787/04, CSU-783/05, CSU-230/08, CSU-413/09, CSU-345/15, R-1031/22 (ratificada por Resolución CSU 796/22) y CSU-684/23.

La resolución CSU 740/12 que estipula las pautas de evaluación de la producción científica y tecnológica de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

Los criterios empleados por el Consejo Asesor de Investigación de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNS (CAICyT – UNS) en la evaluación de la producción de los departamentos académicos.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la reglamentación vigente, la UNS define los conceptos por los cuales destina los fondos asignados en la finalidad ciencia y tecnología a los efectos del mejor cumplimiento de sus fines específicos y fija pautas para su ejecución;

Que el CAICyT - UNS evalúa la producción informada en las memorias departamentales y en base a esta propone, conforme las pautas de aplicación de la Res. CSU 740/12, la distribución de fondos por unidades académicas que es aprobada por el Consejo Superior Universitario;

Que es necesario distribuir los fondos asignados por la UNS al Departamento de Ciencias de la Salud entre los PGIs vigentes en este departamento;

Que resulta conveniente establecer el procedimiento para esta distribución interna, incluyendo los fondos asignados a los nuevos PGIs aprobados cada año;

Que es necesario establecer una cláusula transitoria para reglamentar la aplicación progresiva de estas nuevas pautas;

Lo aprobado en la sesión plenaria el 26 de marzo;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2025 - 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”**

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los criterios de distribución de fondos indicados en el Anexo I de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que del total de fondos adjudicados al Departamento de Ciencias de la Salud por la SGCyT – UNS, el cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre el número total de Directores de Proyectos en condiciones reglamentarias, ponderando doble a los nuevos PGIs, y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá por productividad, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 1.

ARTÍCULO 3º: Las nuevas pautas de distribución de fondos comenzarán a regir, de forma progresiva, de la siguiente manera:

- a) En la convocatoria 2026, el 70% de los fondos adjudicados al Departamento de Ciencias de la Salud por la SGCyT se distribuirán equitativamente entre totalidad de los PGI (vigentes y nuevos con su respectiva ponderación) y el 30 % restante entre los PGI vigentes por productividad (2023, 2024 y 2025).
- b) En la convocatoria 2027, el 60% de los fondos adjudicados al Departamento de Ciencias de la Salud por la SGCyT se distribuirán equitativamente entre totalidad de los PGI (vigentes y nuevos con su respectiva ponderación) y el 40 % restante entre los PGI vigentes por productividad (2024, 2025 y 2026).
- c) A partir del año 2028, la totalidad de los fondos serán distribuidos acorde a lo establecido en el artículo 2º de la presente Resolución: el 50% de los fondos adjudicados al Departamento de Ciencias de la Salud por la SGCyT se distribuirán equitativamente entre totalidad de los PGI (vigentes y nuevos con su respectiva ponderación) y el 50 % restante entre los PGI vigentes por productividad (2025, 2026 y 2027).

ARTÍCULO 4º: Anualmente se constituirá, a los efectos de la distribución de los fondos establecidos en los artículos 2º y 3º de la presente resolución, una comisión *ad-hoc* integrada por las/os Directoras/es de cada proyecto y la/el secretaria/o de investigación del DCS.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese a los Directores de PGIs. Cumplido, archívese.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2025 - 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”**

ANEXO - RES DCS 114/2025 DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE LOS PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (PGI)

Asignación presupuestaria para PGIs nuevos del Departamento de Ciencias de la Salud

La necesidad de asistencias económicas a los nuevos PGI surge al considerar que la distribución de fondos provenientes de la SGCyT-UNS para los Proyectos de Grupos de Investigación se realiza en base a la producción acreditada en períodos anteriores. Esta situación afecta a los nuevos PGI, los cuales por su condición de “nuevos” no pueden justificar una producción anterior y por lo tanto no reciben una asignación directa de estos fondos.

Para la promoción y el desarrollo de nuevos grupos de investigación dentro del Departamento se establecen determinadas condiciones para que aquellos Proyectos que impliquen el comienzo de nuevas líneas de investigación, reciban una asistencia económica para facilitar el inicio de sus actividades.

Condiciones y requisitos:

De la/del Directora/or e integrantes del PGI:

- La/el Directora/or del nuevo PGI deberá ser docente del Departamento de Ciencias de la Salud y desarrollar tareas de investigación en el mismo.
- Ninguna/ún integrante del PGI, incluyendo Directora/or y Codirectora/or, podrá ser o haber sido titular de un proyecto de investigación subsidiado por la UNS o por otros organismos de promoción científica, con excepción de los subsidios unipersonales otorgados como incentivo a Investigadoras/es jóvenes (subsidios PICT para Investigadoras/es iniciales de ANPCYT, subsidios de inicio de carrera para Investigadoras/es Asistentes de CONICET, o equivalentes).

Del Proyecto:

- El Proyecto debe estar acreditado según el procedimiento establecido por la SGCyT-UNS.
- Debe corresponder al inicio de una nueva línea de investigación y no a la continuación de otra ya existente o anterior al mismo. Para dar cumplimiento a este requisito el PGI en cuestión deberá contar con el aval del Área correspondiente. Para la asignación económica, la/el Directora/or del PGI elevará una nota al CD con el aval del Área correspondiente.

Procedimiento y características para la asignación de fondos:

- El cincuenta por ciento (50%) del total de fondos adjudicados al Departamento de Ciencias de la Salud por la SGCyT – UNS, será distribuido entre el número total de Directores de Proyectos en condiciones reglamentarias, ponderando a los nuevos PGIs.
- Cada nuevo PGI será ponderado con un valor de 2. A manera de ejemplo: si hay 6 PGI vigentes y 2 nuevos, al ponderarlos a cada uno con el valor de 2, el 50% de los fondos será dividido en 10 partes, correspondiendo 1 parte a cada PGI vigente y 2 partes a cada PGI nuevo.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2025 - 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”**

Asignación presupuestaria para PGIs vigentes del Departamento de Ciencias de la Salud

- El cincuenta por ciento (50%) del total de fondos adjudicados al Departamento de Ciencias de la Salud por la SGCyT – UNS, será distribuido entre PGIs vigentes por productividad, conforme las pautas de aplicación de la Res. CSU 740/12 o sus equivalentes.
- La productividad considerada será la radicada por los distintos integrantes del PGI vigente, en los PGI del Departamento de Ciencias de la Salud en los 3 años previos.
- La Directora/or de cada PGI vigente elevará una nota a la comisión *ad-hoc* que tratará la distribución de fondos, detallando las producciones científicas de su proyecto a cargo.
- Para calcular los porcentajes que le corresponden a cada PGI respecto a las producciones científicas, la producción de cada investigadora/or se asigna al PGI donde participa actualmente.
- En el caso que algún/a de los miembros integrantes se desempeñe en dos o más proyectos, el valor de su puntaje final será ponderado de acuerdo a la dedicación, en porcentaje, que declaró en cada uno de los proyectos y en cada año del trienio en consideración.
- Obtenido el valor total de la productividad de cada proyecto, se calculará su porcentaje de contribución a la productividad total del Departamento y este valor se empleará para la adjudicación de fondos por productividad.
- El monto asignado a cada PGI dependerá exclusivamente de la producción y no se limitará por el subsidio solicitado. De esta manera, un PGI puede recibir un monto superior al pedido.